



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Instituyese el día 11 de junio como “Día de la Poesía Entrerriana” en conmemoración del nacimiento de Juan Laurentino Ortiz, poeta entrerriano.-

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese el día 11 de junio como “Día de la Poesía Entrerriana” al calendario escolar del Consejo General de Educación. Asimismo, los contenidos curriculares del sistema educativo en sus distintos niveles y modalidades y la conmemoración, promoción y difusión de la poesía entrerriana.

El Consejo General de Educación establecerá actividades escolares obligatorias durante dicho día, bajo modalidades de clases especiales, proyectos o adecuaciones curriculares.-

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Cultura o el organismo que en el futuro la reemplace, llevará a cabo el “Día de la Poesía Entrerriana”. actividades de difusión vinculadas a la escena poética entrerriana.-

ARTÍCULO 4º.- Invítese a los Municipios y Comunas de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley, incorporándolo en sus respectivos ordenamientos.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de junio de 2021.-

NICOLAS PIERINI
Prosecretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados